



LEON, 11 DE ENERO 2021

NOTA INFORMATIVA Nº 16 - TEMPORADA 2020-21

Se envía : CLUBS DE LIGA AUTONOMICA – DELEGACIONES PROVINCIALES

Asunto : INFORMACION SOBRE LA ALERTA SANITARIA - Acuerdos 1 y 2 de 7 de Enero de 2021 – de la Junta de Castilla y León

Siguiendo indicaciones de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, desde la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León se informa acerca de los Acuerdos publicados en el BOCYL del día de hoy, y que afectan a la práctica de actividad física y deportiva en nuestra Comunidad, con entrada en vigor el domingo 10 de enero.

A raíz de las nuevas medidas preventivas adoptadas en Castilla y León, y dado que la pandemia devuelve a todas las provincias a un nivel 4 de alerta sanitaria, se deberá dar continuidad a las limitaciones en aforos y actividades que se recogen en la Guía de aplicación por niveles de alerta publicada por la Junta de Castilla y León, como, por ejemplo, permitir un máximo del 33% del aforo en el interior de instalaciones deportivas y centros deportivos cerrados, en grupos de hasta 6 personas de manera simultánea.

La movilidad dentro y fuera de la Comunidad, se mantiene como hasta la fecha, es decir, limitada, si bien se sigue considerando la práctica deportiva oficial de ámbito superior al autonómico como uno de los supuesto permitidos.

Sin embargo, y tal y como se desprende del Acuerdo 2/2021, en las provincias de Ávila, Palencia y Segovia se adoptan medidas restrictivas adicionales, que procedemos a aclararles. En dichas provincias, la realización de actividad físico deportiva en instalaciones deportivas convencionales (y en otros espacios interiores donde se realice práctica físico deportiva), solo se permite en las competiciones oficiales (y sus entrenamientos), que se especifican a continuación:

Las Competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, competiciones de selecciones autonómicas y las competiciones internacionales, incluyendo los entrenamientos, que se desarrollen en Castilla y León y que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas (regidas por el Protocolo armonizado para COAE del CSD-CCAA). (Mascarilla voluntaria).



-Las Competiciones oficiales de ámbito autonómico, incluyendo los entrenamientos, cuyas fases regulares de competición den acceso directo o desemboquen en fases de ascenso a competiciones oficiales regulares de ámbito estatal (regidas por el Protocolo armonizado para COAE del CSD-CCAA). (Mascarilla voluntaria).

Las Competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico clasificatorias para competiciones oficiales de ámbito estatal, incluidos sus entrenamientos, y la actividad de los Centros de Tecnificación Deportiva, DAN, DAR y profesionales. En estas actividades será obligatorio el uso de mascarilla en interiores (y tanto en espacios interiores como al aire libre, siempre que sea inevitable el contacto físico), que se rigen por la Guía para competiciones en el ámbito autonómico de la JCYL (como se ha apuntado, para las competiciones y sus entrenamientos que se rigen por el Protocolo del CSD el uso de mascarilla no es obligatorio).

-La Actividad deportiva (entrenamientos) de Centros de Tecnificación Deportiva, deportistas profesionales, DAN y DAR (con o sin mascarilla dependiendo de para qué tipo de competición estén entrenando o en qué competición estén compitiendo, si es oficial estatal, el uso de mascarilla es voluntario).

Por tanto, **no toda la actividad federada es oficial y no cualquier actividad oficial está permitida en espacios cerrados**, solamente en los supuestos anteriores, y es para estos supuestos para los únicos que pudiera permanecer abierta al público para su actividad física y deportiva, **se ha de disponer de un justificante o comunicación que avale la correspondiente inscripción en dicha competición oficial del deportista** o equipo identificando a todos sus integrantes, **por parte de la federación o entidad organizadora, para poder comprobar que realizan una práctica de las que permite la normativa**.

Desde la Dirección General de Deportes, se hace especial hincapié en que la práctica deportiva que se realiza dentro del Programa de Deporte en Edad Escolar (Juegos Escolares y Campeonatos Autonómicos de Edad), comenzado en este mes de enero, está catalogada como práctica deportiva oficial y podrá continuar realizando sus entrenamientos y competiciones en espacios interiores, con mascarilla).

Para cualquier duda o matización podéis poneros en contacto, bien con la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, bien con los Servicios Territoriales de las provincias correspondientes.

La FTM C y L agradece su colaboración para tratar de reducir al máximo, entre todos, la expansión descontrolada de esta pandemia.



Acuerdo 1-2021 Prórroga acuerdo 10-2020 Cierre Perimetral

Acuerdo 2-2021 Nivel alerta 4 y medidas adicionales en AV, PA y SG

Resumiendo, las nuevas normativas, todos los jugadores con licencia nacional y en competición nacional, no es obligatorio el uso de la mascarilla

Las competiciones Autonómicas-

Liga División de Honor (mascarilla no obligatoria)

Liga de 1ª División (uso de mascarilla obligatoria)

Campeonato Autonómico uso de mascarilla obligatoria

Deporte escolar uso de mascarilla obligatoria

Atentamente

JOSE LUIS BERMEJO SANCHEZ